

Resolución de 29 de marzo de 2011, del director general de Política Científica, por la cual se acepta el desistimiento, presentado por los interesados que se señalan en el anexo, de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de becas para estancias en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dirigidas a personal investigador doctor de los organismos de investigación.

Vistos los expedientes referidos a las becas para estancias en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dirigidas a *personal investigador doctor* de los organismos de investigación, convocadas por Orden 62/2010, de 9 de junio, de la Conselleria de Educación, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 62/2010, de 9 de junio, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.291, de 17 de junio de 2010), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las becas para estancias en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dirigidas a personal investigador doctor de los organismos de investigación.

SEGUNDO. Que los interesados que figuran en el anexo han presentado el desistimiento de su solicitud de beca para estancias en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dirigidas a personal investigador doctor de los organismos de investigación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia presentada por los interesados, declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO. El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es el director general de Política Científica, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden de 9 de junio de 2010 (DOCV núm. 6.291, de 17.6.2010), por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 5.566, de 30 de julio de 2007), y la Orden de 29 de febrero de 2008, de la Conselleria de Educación, de desarrollo del reglamento orgánico y funcional de dicho departamento (DOCV núm. 5.717 de 5 de marzo de 2008), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aceptar el desistimiento, respecto de las solicitudes, que se relacionan en el anexo, de becas para estancias en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dirigidas a personal investigador doctor de los organismos de investigación, convocadas mediante la Orden 62/2010, de 9 de junio, de la Conselleria de Educación (DOCV núm. 6.291, de 17 de junio de 2010).

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación (<http://www.edu.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Política Científica de dicha conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 29 de marzo de 2011
El director general de Política Científica

Vicente Bellver Capella

ANEXO

Expediente	Apellidos, Nombre	DNI
BEST/2011/021	BLAS ARROYO, JOSÉ LUIS	16010294V
BEST/2011/026	COLL GARCÍA, JUAN FRANCISCO	20002113W
BEST/2011/183	EL HASKOURI, JAMAL	X2271193N
BEST/2011/201	ESCOLANO RUIZ, FRANCISCO	74193699T
BEST/2011/079	FERNÁNDEZ LÁZARO, FERNANDO	02853475A
BEST/2011/169	GOMEZ RIBELLES, JOSE LUIS	18159315X
BEST/2011/029	GRANELL CANUT, CARLOS	52945017Y
BEST/2011/111	NAVARRO SALAS, JOSE	18939260W
BEST/2011/168	PÉREZ GAGO, M ^a BERNARDITA	22557866H
BEST/2011/127	SASTRE SANTOS, ANGELA	03449426R
BEST/2011/275	SEMPERE SOUVANNAVONG, JUAN DAVID	21516367M
BEST/2011/117	SORIANO ÚBEDA, SERGIO	48287249Z
BEST/2011/163	TALENS OLIAG, PAU	24359911J
BEST/2011/046	TRAVER ROIG, VICENTE JAVIER	73386372L